



BANCADA DE RENOVACIÓN POPULAR

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"LEY QUE DECLARA EL 03 DE ABRIL, DÍA NACIONAL DE LUCHA CONTRA EL TERRORISMO, EN CONMEMORACIÓN Y HOMENAJE A LAS VÍCTIMAS CIVILES, POLICIALES Y MILITARES".

El Congresista de la República que suscribe, **MIGUEL ÁNGEL CICCIA VÁSQUEZ**, integrante del Grupo Parlamentario Renovación Popular, en el ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecido en el artículo 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Congreso de la República
Ha dado la ley siguiente:

LEY QUE DECLARA EL 03 DE ABRIL "DÍA NACIONAL DE LUCHA CONTRA EL TERRORISMO EN CONMEMORACIÓN Y HOMENAJE A LAS VÍCTIMAS CIVILES, POLICIALES Y MILITARES".

Artículo 1°.- Declaración del día nacional de la lucha contra el terrorismo y homenaje a las víctimas

Declárase el tres de abril de todos los años "*Día nacional de lucha contra el terrorismo, en conmemoración y homenaje a las víctimas civiles, policiales y militares*".

Artículo 2.- Finalidad de la Ley

La presente ley tiene como finalidad crear entre la ciudadanía conciencia nacional e identidad con las víctimas de la demencia terrorista.

Artículo 3.- De los actos de celebración.

Las instituciones estatales a nivel nacional y la sociedad civil organizada, llevarán a cabo actividades en homenaje y reconocimiento a las víctimas del terrorismo.

Artículo 4°.- De la vigencia de la ley.

La presente Ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Artículo 5°.- Derogación de normas

Deróguese toda norma legal que se oponga a la presente ley.

Lima, octubre 2021

CUETO ASERVI, JOSÉ

JAUREGUI MARTINEZ
DE AGUAYO, MARÍA BELOS M.

ZERBINI APONTE, JORGE

MONTAYA MANRIQUE, JORGE

CICCIA VASQUEZ, MIGUEL ANGEL

Juan Pacheco Romero
Edificio José Faustino Sánchez Carrión
Jr. Azángaro N° 468, Oficina 301-B, Lima - Perú
mciccia@congreso.gob.pe

I.- EXPOSICION DE MOTIVOS

1.1.- Antecedentes.

La Organización de las Naciones Unidas, en la Asamblea General, emitió la Resolución 72/165 (2017) y proclama el 21 de agosto como "*Día Internacional de Conmemoración y Homenaje a las Víctimas del Terrorismo*" a fin de honrar y apoyar a las víctimas y los supervivientes del terrorismo, promover y proteger el goce pleno de sus derechos humanos y libertades fundamentales.

La ex-congresista Carmen Omonte Durand, con fecha 21.09.2020, presenta el Proyecto de Ley N° 6292/2020-CR, que propone la Declarar el 03 de abril como el Día Nacional Contra el Terrorismo.

1.2.- Consideraciones generales.

El Diccionario de la Real Academia Española, otorga tres definiciones a este fenómeno social del terrorismo: Primero, define como dominación por el terror. Segundo, lo conceptúa como la sucesión de actos de violencia ejecutados para infundir terror, y Tercero, es la actuación criminal de bandas organizadas, que, reiteradamente y como común denominador propugna crear alarma social con fines políticos (Real Academia Española, 2017).

El terrorismo a nivel mundial es condenado, por su sanguinario actuar y la demencia al causar muertes y daños materiales de grandes consideraciones en la sociedad; crea una atmósfera de miedo, y está generalmente motivado por intereses políticos o ideológicos.

En el contexto internacional, las Naciones Unidas, juegan un rol importante para implementar la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el terrorismo a través de la solidaridad y el apoyo a las víctimas, el desarrollo de capacidades, el establecimiento de redes y el apoyo a la sociedad civil, en particular a las asociaciones de víctimas del terrorismo, así como alentar a los Estados miembros a promover, proteger y respetar los derechos de las víctimas. Ante este reto, las Naciones Unidas han estado trabajando para proporcionar recursos, movilizar a la comunidad internacional y abordar mejor las necesidades de las víctimas del terrorismo¹.

Rodríguez M. (2012) señala: "Terrorismo: una secuencia de actos de violencia, debidamente planificada y altamente mediatizada, que toma deliberadamente como blanco a objetivos no militares a fin de crear un clima de miedo e inseguridad, impresionar a la población e influir en los políticos con la intención de modificar los procesos de decisión (ceder, negociar, pagar, reprimir) y satisfacer unos objetivos (políticos, económicos o criminales) previamente definidos"².

1.3.- Terrorismo en el Perú.

¹ <https://www.un.org/es/observances/terrorism-victims-day/> Naciones Unidas

² Rodríguez Morales, Tania Gabriela El terrorismo y nuevas formas de terrorismo Espacios Públicos, vol. 15, núm. 33, enero-abril, 2012, pp. 72-95 Universidad Autónoma del Estado de México Toluca, México

En la década de los años 80, aparece un grupo denominado: Sendero Luminoso (SL) Partido Comunista del Perú, como una organización terrorista de tendencia ideológica: marxista, leninista y maoísta siendo su cabecilla, Abimael Guzmán Reynoso.

La época del terrorismo en el Perú, reconocido por el Estado peruano, como Conflicto Armado Interno del Perú; guerra contra el terrorismo o lucha contra el terrorismo; fue un periodo entre los años 1980 y 2000, durante la escala armada de grupos subversivos establecidos en el país, buscan destruir al Estado democrático e instaurar un régimen de pensamiento comunista. Está época es considerada la más cruel de la historia de nuestro país, por el número de víctimas. El informe de la Comisión de la Verdad, estima en más de 69,280 muertos por causa del terrorismo.

El conflicto armado se inició cuando Sendero Luminoso, atacó e incendió las urnas electorales en el poblado de Chuschi-Ayacucho para las elecciones generales de 1980, posteriormente, el gobierno declaró en estado de emergencia en el departamento de Ayacucho.

El accionar terrorista, empieza con una secuela de atentados, emboscadas, secuestros, asesinatos y voladuras de torres de alta tensión; se suma ello su crueldad en torturar a policías, militares, dirigentes y empresarios, así como, a todo aquel, que se opusiera a su demencial accionar.

Hay que recordar a los militares caídos en armas, como el Capitán de Corbeta: Jorge Alzamora Bustamante (26/08/1985), Contraalmirante Carlos Ponce Canessa (05/05/1986), Vicealmirante (r) Gerónimo Cafferata Marazzi (4/10/1986) Capitán de Navío Juan Carlos Vega Llona (06/12/1988) y continua la lista de mártires peruanos.

El Movimiento Revolucionario Túpac Amaru (MRTA) liderado por su fundador Víctor Polay Campos, fue una organización armada marxista-leninista fundada en 1982. Inició su accionar en julio de 1984. En su informe final, la Comisión de la Verdad y de la Reconciliación, concluyó que el MRTA fue responsable del 1,5 % de las víctimas mortales del conflicto armado interno. Fue considerado como una organización terrorista por el gobierno peruano.

El MRTA se sirvió de asesinatos selectivos, emboscadas y atentados con coches bomba para atacar a instituciones armadas del Estado; el ejército y la policía concluyen que el MRTA incurrió en acciones terroristas y criminales como asesinatos, secuestros, daño a la propiedad privada y pública, torturas, robo y extorsión.

El 17 de diciembre de 1996, 14 emerretistas, liderados por Cerpa Cartolini, toman por asalto la embajada de Japón, y el 22 de abril de 1997, un Comando Militar Chavín de Huántar, realiza la gran proeza de liberar a los secuestrados.

Tanto SL y MRTA querían instaurar una ideología comunista, contraria al respeto de los derechos humanos y la libertad. Las acciones terroristas de Sendero Luminoso es el más grave en toda nuestra historia republicana, ha dejado secuelas muy profundas en todos los planos de la vida nacional. La amplitud e intensidad del conflicto subraya los graves desequilibrios nacionales, destruyeron el orden democrático, agudizaron la pobreza y profundizaron la desigualdad; además de propiciar una cultura de temor y desconfianza. Actos como los sucedidos no deberán repetirse, por lo que es necesario generar una conciencia colectiva.

1.4.- Atentados terroristas:

a) En la Localidad de Lucanamarca-Ayacucho.

a.1. 17 de mayo de 1980, Sendero Luminoso inició una guerra contra el Estado Peruano.

a.2. 22 de marzo de 1983, integrantes de las rondas campesinas (una organización de autodefensa surgida entre el campesinado) asesinaron al terrorista Olegario Curitomay, en Lucanamarca, un pequeño pueblo en la provincia de Huanca Sancos en Ayacucho. Lo llevaron a la plaza de armas del pueblo, lo apedrearon, acuchillaron y prendieron fuego, para rematarlo con un disparo.

A.3. 03 de abril de 1983, un acontecimiento que debemos recordar, una fecha que marcó, el accionar de la violencia con la matanza de campesinos, en la localidad de Lucanamarca, Ayacucho; este hecho fue el inicio de actos sanguinarios que enlutaron a miles de familias; hechos deplorables y execrables que generaría más adelante, un ambiente de terror y miedo.

a.4. La masacre de Lucanamarca es un hecho repudiable; la incursión de terroristas se inició a las primeras horas del día domingo 3 de abril del año 1983, un comando sesenta (60) miembros del Partido Comunista del Perú - Sendero Luminoso, armados con hachas, machetes, cuchillos y armas de fuego, iniciaron un ataque a lo largo de un trayecto que comprendió las zonas de Yanacollpa, Ataccara, Llacchua, Muylacruz, culminando en el pueblo de Lucanamarca, todas esas localidades pertenecientes al distrito de Santiago de Lucanamarca, provincia de Huancasancos, Ayacucho.

Como consecuencia de la demencial incursión senderista, sesenta y nueve (69) campesinos fueron brutalmente asesinados, de los cuales 18 eran niños. Esta acción terrorista fue decidida y planificada por la Dirección Central de Sendero Luminoso bajo el mando de Abimael Guzmán Reynoso, quién reconoció y aceptó su responsabilidad.

b) Otros atentados terroristas:

b.1.- El asesinato cruel y demencial a la dirigente vecinal del distrito de Villa El Salvador-Lima: María Elena Moyano Delgado 15/02/1992, fue victimada en una emboscada por un comando de aniquilamiento y su cuerpo fue volado con dinamita; ella se oponía a todo acto de violencia, su única arma: su voz de lucha y de protesta.

b.2.- En 1993, la emboscada por grupos terroristas en la localidad de Huarmaca, Piura, donde asesinaron al Mayor PNP Roberto Morales Rojas y otros 17 agentes del orden; estos sediciosos pertenecían al Comando de Aniquilamiento de la Gran Unidad N° 2 de Sendero Luminoso que, operaba en la serranía de Piura.

b.3.- El atentado de Tarata de 1992 - también conocido como el atentado de Miraflores, o atentado de Lima-, consistió en la explosión de un *coche bomba* en la cuadra 2 de la calle Tarata, en el centro del distrito de Miraflores de la ciudad de Lima, Perú realizada el 16 de julio de 1992 por el grupo terrorista Sendero Luminoso. La explosión fue parte de una campaña mayor de atentados en la ciudad de Lima durante la época del terrorismo.

b.4. El atentado contra Frecuencia Latina, Canal 2, ocurrió el 05 de junio de 1992. Fue un atentado con coche bomba, perpetrado por la organización terrorista Sendero

Luminoso contra la sede principal del canal de televisión (actualmente denominado Latina Televisión), en el distrito de Jesús María, en la ciudad de Lima. El hecho se llevó a cabo cuando un camión de la Marina de Guerra - el cual había sido robado dos horas antes y cargado con 600 kilos de dinamita y ANFO- se dirigió hacia la fachada de la mencionada emisora y estalló. Las instalaciones de la estación de televisión quedaron destruidas.

b.5. El atentado de Sendero Luminoso contra el regimiento de Ejército Peruano, el Glorioso "Húsares de Junín", el 3 de junio de 1989, el grupo terrorista hizo estallar una carga de dinamita debajo del ómnibus del ejército que trasladaba al batallón militar Húsares de Junín, hacía Palacio de Gobierno, asesinando a seis efectivos e hirieron a 25 soldados, enlutando a las familias peruanas.

Por último, esta agrupación sediciosa, realizaba juicios populares a sus víctimas que, dentro de su demencia tomaban la sangre del occiso, diciendo esta frase: "Avancen a matar esos perros soplonos"; el terrorismo llegó a Piura, con el asesinato del profesor Seferino Porras Flores en noviembre 1998, así como otros ciudadanos de la región, que se opusieron al pensamiento comunista en el Perú.

1.5.- Justificación del proyecto de ley

No olvidar y seguir recordando a todos los mártires: civiles, militares y policías, que ofrecieron su vida por la patria, por seguir manteniendo la paz y las libertades.

El Estado peruano en su conjunto, tiene el deber de reconocer y honrar a las víctimas civiles y militares en la lucha contra el terrorismo, por ello se requiere que las instituciones públicas y privadas, lleven a cabo homenajes conmemorativos a nivel nacional, que cada pueblo del territorio patrio recuerde: al soldado, policía, dirigente vecinal o a la autoridad local asesinado, solo por defender la paz en el país, por tal razón se debe de fijar una fecha donde se reconozca el sacrificio de quienes enfrentaron el terrorismo en busca de paz y la reconciliación nacional.

II. ANALISIS COSTO-BENEFICIO

La ley no ocasionará gasto al erario nacional; el costo beneficio es que se implantará en la ciudadanía la identidad de la lucha y rechazo de todo acto de terrorismo en el país. El beneficio además es de seguir promoviendo lo señalado en el Acuerdo Nacional, referente a las acciones encaminadas en la eliminación de los factores estructurales de la violencia.

III.- IMPACTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente norma no contraviene con la legislación nacional, por el contrario, se crea el marco jurídico, para que se realicen actos de reconocimiento a las víctimas civiles, policiales y militares, caídos en la lucha contra el terrorismo.

IV.- ACUERDO NACIONAL

POLITICA 30. ELIMINACIÓN DEL TERRORISMO Y AFIRMACIÓN DE LA RECONCILIACIÓN NACIONAL.

Nos comprometemos a eliminar el terrorismo con una estrategia integral para su erradicación, observando la plena vigencia de los derechos humanos y el debido proceso, al mismo tiempo, continuar con la reconciliación nacional bajo el convencimiento que sólo en un clima de paz y concordia el Perú derrotará la pobreza y alcanzará el bienestar.

Con ese objetivo el Estado a) desarrollará acciones dirigidas a erradicar el terrorismo, sancionar severamente a los integrantes de las organizaciones terroristas y enfrentar eventuales nuevas formas de este flagelo, especialmente en su relación con el narcotráfico; b) mantendrá una legislación antiterrorista compatible con el derecho internacional y los tratados suscritos por el Perú en materia de Derechos Humanos; c) fomentará la educación democrática, la cultura de paz, la convivencia civilizada y la participación ciudadana en la defensa del Estado de Derecho y la prevención contra actividades terroristas; d) propenderá a la atención integral de las secuelas de la violencia y la reparación a las víctimas; e) desarrollará programas integrales de apoyo al repoblamiento y/o reconstrucción de las zonas afectadas por la violencia terrorista; y f) promoverá acciones encaminadas a la eliminación de los factores estructurales de la violencia.